



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 2229/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Claudio Fernando CRUZADO BINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la Ordenanza N° 656, al inscribirse en las asignaturas sin haber aprobado previamente sus correspondientes correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó re-
frendar la Resolución N° 2229/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

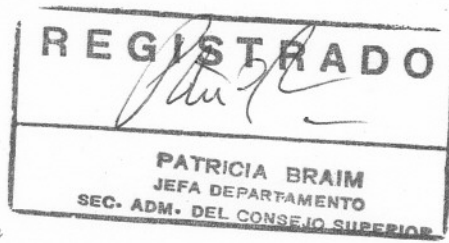
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



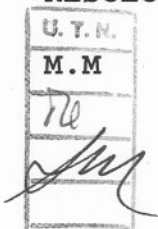
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



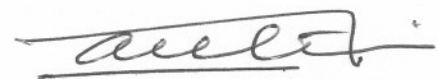
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2229/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción en el período lectivo 1992, en la asignatura Química Orgánica, eximiéndolo de la correlatividad existente con Algebra y Métodos Numéricos, en la asignatura Mecanismos y Elementos de Máquinas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático I y Algebra y Métodos Numéricos y en Termodinámica, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático I, al alumno Claudio Fernando CRUZADO BINI, legajo N° 7-73149-2, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 627/2000



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'IO GENERAL A/C